

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE
SUBSIDIO HABITACIONAL AL PROYECTO PPPF COMITÉ SOL
DEL COBRE II, COMUNA DE SAN ESTEBAN.

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3628

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38º.
- c) El Decreto Exento Nº 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.
- d) El Oficio Electrónico Ord. Nº 8444 de fecha 06 de diciembre de 2024, por intermedio del cual la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, solicita ampliar plazo de vigencia para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar que se individualiza en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución, con el objeto de dar término físico, administrativo y cierre definitivo al proyecto.
- e) El Decreto Nº 22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

El Memorándum Nº Interno 100 - 754 de fecha 03 de diciembre de 2024, por intermedio del cual el Jefe (s) Depto. Provincial San Felipe - Los Andes, acredita que el proyecto **COMITÉ SOL DEL COBRE II**, código grupo 145957, conformado por 19 beneficiarios de la comuna de San Esteban, presenta un avance del 100%, por lo que se requiere mayor plazo para dar término administrativo y cierre definitivo del proyecto, en atención a lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1º. Otorgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

Código Grupo	Nombre Grupo	Comuna	Título	Nº Beneficiarios	E.P.
145957	Comité Sol del Cobre II	San Esteban	III	19	Altamira

Nº	NOMBRE BENEFICIARIOS	RUT
1	ANJARI ANJARI, EDUARDO IVAN	06.424.050-1
2	AROS HERRERA, MARIBEL ALEJANDRA	13.828.107-8
3	COLLADO VARGAS, MARCELINA PATRICIA	10.205.051-7
4	FIGUEROA VILCHES, ENRIQUETA DE LA PURISIMA	07.703.548-6
5	GALDAMES OLGUIN, JUAN RAMON	10.239.653-7
6	GOMEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	10.312.654-1
7	MANCILLA VILCHES, MARIA CRISTINA	08.083471-3
8	MANCILLA VILCHES, MARIA LUZ	06.158.955-4
9	MATURANA AGUILAR, JUAN NARCISO	08570.785-K
10	NUÑEZ ESPINOZ, JOSE MIGUEL	06.706.884-K
11	OCHOA BARRERA, SERGIO DEL CARMEN	11.730.878-2
12	OJEDA VARGAS, ALBITA DEL TRANSITO	08.172818-6
13	OVALLE VERA, TERESA PILAR	17.164.697-9
14	PANGUI PEÑA, ELISEO BERNABE	10.547.985-9

15	RAMIREZ URBINA, JACQUELINE DE LAS MERCEDES	08.913.526-5
16	ROJAS FIGUEROA, JUAN CARLOS	08.148.761-8
17	SAAVEDRA ARANCIBIA, CATTERIN ANDREA	17.818.345-1
18	SALDIVAR RAMIREZ, TERESA DE LAS MERCEDES	12.600.845-7
19	SALDIVAR RAMIREZ, BERNARDA GONZALA	07.759.386-1

2º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

GIC/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP ALTAMIRA JUAN.GUZMANMORENO@GMAIL.COM
- OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU V REGIÓN CBERGARA@MINVU.CL
- RICARDO FERNÁNDEZ SUPERVISOR OBRAS SERVIU V REGIÓN RFERNANDEZ@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G